GOBIERNO REGIONAL TACNA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE SALUD
HOSPITAL "HIPÓLITO UNANUE "DE TACNA
LEY N°27867, 27902 Y 28013

REPUBLICA DEL PERU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Directoral

Nº 577 -2026-DIRECC.EJEC-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 21 AGO 2026

VISTO:

El OFICIO CIRCULAR Nº 150-2026-SGPLEGT -GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de julio del 2026 solicita se remita el Informe de Evaluación (PEI-POI) correspondiente al Primer Semestre 2026 del Hospital Hipólito Unanue de Tacna debidamente visado;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la Republica a propuesta del Poder Ejecutivo;

Que, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en cumplimiento del marco normativo establecido en la Versión actualizada de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0056-2024-CEPLAN/PCD, corresponde a las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, presentar el Informe de Evaluación (PEI-POI) correspondiente el primer semestre 2026;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006-2019-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de mayo 2019, señala en su artículo 7º del Título III Órganos del Segundo Nivel Organizacional; que la Oficina de Planeamiento Estratégico es la Unidad Orgánica encargada del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública;

Que, mediante OFICIO CIRCULAR Nº 150-2026-SGPLEGT -GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de julio del 2026 solicita remitir el Informe de Evaluación (PEI-POI) correspondiente al primer semestre 2026 del Hospital Hipólito Unanue de Tacna debidamente visado; por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo de aprobación del **Informe de Evaluación (PEI-POI) correspondiente al primer semestre 2026 del Hospital Hipólito Unanue de Tacna**;

Que, contando con el Visto Bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Dirección Ejecutiva del Hospital Hipólito Unánue de Tacna; y,

En concordancia con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias según Leyes N° 27902, 28013 y 29053; y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Directoral N° 270-2024-ETARRHH-OEGDRRHH-D/DRS.TR/GOB.REG.TACNA, de fecha 02 de mayo del 2024.

GOBIERNO REGIONAL TACNA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE SALUD
HOSPITAL "HIPÓLITO UNANUE "DE TACNA
LEY N°27867, 27902 Y 28013

REPUBLICA DEL PERU

ESCUELA FIEL COPIA ORIGINAL

Resolución Directoral

Nº 577 -2026-DIRECC.EJEC-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 21 AGO 2026

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR,** el "**INFORME DE EVALUACIÓN PEI-POI CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026 DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA**" debidamente visado, el mismo que se anexa adjunto formando parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Administración, para que, a través de la Unidad de Recursos Humanos, proceda a registrar y notificar el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática actualizar y publicar la presente resolución en la Página Web del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.

OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO JEFE HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA GOB. REG. DE TACNA

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN EJECUTIVA HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA GOB. REG. DE TACNA

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA

MED. EDDY R. VICENTE CHOQUE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HHUT
CMP N°46126 RNE N°33581

ERVC/AMMCH//VMC/EBB.-